



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13150-2024-UNJBG

Tacna, 16 de mayo de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1773-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 4447-2024-REDO y N° 2151-2024-SEGE, Informe N° 1794-2024-UPP-OPEP/UNJBG; respecto al Crédito Suplementario por la incorporación de Mayores Fondos Públicos al Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Concejo Universitario N° 20383-2023-UN/JBG del 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann, correspondiente al Año Fiscal 2024, a nivel de categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y en el control del gasto, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, asimismo conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del Presupuesto del Sector Público;

Que, el Numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)"

Que, el Numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, faculta al Titular del Pliego a aprobar, mediante acto resolutivo, la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto mediante un Crédito Suplementario; los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal y que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto institucional;

Que, el Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que: La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el Numeral 105.1 del Artículo 105 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, a las universidades públicas a destinar los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y participación en renta de aduanas, así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para: a) Hasta el cincuenta por ciento (50%), de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimizaciones, de ampliación marginal, de reposición y de





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 13150-2024-UNJBG

rehabilitación, en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, b) Hasta el diez por ciento (10%), para la elaboración de estudios de pre inversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, c) Hasta el veinte por ciento (20%), en componentes de gasto corriente vinculados a proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil, d) Hasta el cinco por ciento (5%), para software, licencias, patentes, y para acciones de renovación o modificación de licencia institucional;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12601-2024-UNJBG, de fecha 2 de febrero del 2024, en su Artículo Primero se resuelve aprobar el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN E INVERSIÓN IOARR - 2024" por el monto de S/ 950 100,00 (Novecientos Cincuenta Mil Cien con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 011-2024-UEI-OPEP/UNJBG, el Jefe de la Unidad Formuladora remite el sinceramiento al 1er Semestre del Año Fiscal 2024, para la elaboración de Estudios de Preinversión e Inversiones IOARR, y en atención a ello, mediante Informe N° 718-2024-UPP-OPEP/UNJBG este despacho remite la Habilitación presupuestal por el monto de S/ 834 800,00 (Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1721-2024-UPP-OPEP/UNJBG, esta Unidad determinó que se cuenta con recursos presupuestarios para el financiamiento de la Modificación del Plan de Trabajo "Elaboración de Estudios de Pre inversión e Inversiones IOARR-2024", siendo el Presupuesto Modificado del Plan de Trabajo en mención el ascendente a S/ 1 206 291,55 (Un Millón Doscientos Seis Mil Doscientos Noventa y Un con 55/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 1818-2024-UEI/DIGA/UNJBG, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la autorización de Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, IMPRESORA PLOTTER Y PROYECTOR MULTIMEDIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL REDO, VIAD, VIIN Y DIGA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" por el monto de S/ 43 000,00 (Cuarenta y Tres Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 071-2024-UCT-DIGA/UNJBG, de fecha 08 de marzo del 2024, la Unidad de Contabilidad remite los Saldos de Balance del Rubro de Financiamiento 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Oficio N° 1773-2024-OPEP/UNJBG, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la información correspondiente a efectos de la emisión de la resolución de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldo de balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann para el Año Fiscal 2024 hasta por el monto de S/ 414 492,00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Proveído N° 4447-2024-REDO, el señor Rector, dispone la emisión de la resolución correspondiente, en cumplimiento de la normatividad respectiva, y;

De conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, y uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 13150-2024-UNJBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 414 492,00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(EN SOLES)
<u>FTE. FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS</u>	
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9 SALDOS DE BALANCE	S/ 414 492,00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 414 492,00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 414 492,00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 414 492,00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 414 492,00

TOTAL, INGRESOS S/ 414 492,00

EGRESOS	(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 531 - U.N. JORGE BASADRE GROHMANN
UNIDAD EJECUTORA	: 000109 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN

FTE. FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA: 3 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	
ACT/AI/OBR: 6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	
CATEGORÍA DE GASTOS: 6 GASTOS DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 371 492,00
CATEGORIA: 3 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY: 2631757 ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, IMPRESORA PLOTTER Y PROYECTOR MULTIMEDIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADMINISTRACION CENTRAL DEL REDO, VIAD, VIIN Y DIGA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	
ACT/AI/OBR: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO	
CATEGORÍA DE GASTOS: 6 GASTOS DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 35 000,00
CATEGORIA: 3 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY: 2631757 ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, IMPRESORA PLOTTER Y PROYECTOR MULTIMEDIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADMINISTRACION CENTRAL DEL REDO, VIAD, VIIN Y DIGA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	
ACT/AI/OBR: 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
CATEGORÍA DE GASTOS: 6 GASTOS DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 8 000,00

TOTAL, EGRESOS S/ 414 492,00





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 13150-2024-UNJBG

ARTÍCULO 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

E/m.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 531 - U.N. JORGE BASADRE GROHMANN (000109)

NOTA 0000001792

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 16/05/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 16/05/2024
DOCUMENTO: 219 | RR N 13050-2024-UNJB

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO RUBRO 18 - RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0254 9002 2631757 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 22 048 0109 Meta: 00001 - 0000720 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 6 GASTOS DE CAPITAL 2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		35,000 35,000 35,000
0270 9002 2631757 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 22 048 0109 Meta: 00001 - 0000949 INSPECCION Y SUPERVISION 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 6 GASTOS DE CAPITAL 2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		8,000 8,000 8,000
TOTAL:		43,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		43,000 43,000
TOTAL:		43,000



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 531 - U.N. JORGE BASADRE GROHMANN (000109)

NOTA 0000001756

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 16/05/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 16/05/2024
DOCUMENTO: 219 | RR N 13050-2024-UNJB

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO RUBRO 18 - RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/ALOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0203 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0028868 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION		371,492
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		371,492
6 GASTOS DE CAPITAL		371,492
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		371,492
TOTAL:		371,492

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		371,492
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		371,492
TOTAL:		371,492

